



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nieva(H), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : LEIDY KATHERINE OBREGON GUEVARA
Radicado : 2023-00298

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA identificado con C.C. No. 7.699.039 de Neiva (H) y T.P. 102.611 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4347910, visto el 17 de abril de 2024.